

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto T. N°: 200
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco WWB S.A.
Demandado: Luz Aida Torres Mejía y Jacob Torres Sánchez
Radicación: 76-520-40-03-005-2013-00177-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se allegó oficio del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, dado alcance al requerimiento que se le realizara en virtud del embargo de remanentes que fuera dejado a disposición dentro del presente asunto, y al respecto manifiesta que:

“... dentro del proceso Rad. 2013-00169-00, se ordenó la medida de embargo y secuestro sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378- 54487, de propiedad de los señores JACOB TORRES SANCHEZ y LUZ AIDA TORRES MEJIA, la cual fue inscrita por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V, por lo tanto se libra el despacho No. 093 de 15 de julio de 2013, dirigido al señor Inspector de Policía Urbana de Palmira V, y retirado en su momento por la parte actora, sin haber constancia alguna o de la diligencia de secuestro realizada sobre el predio citado, razón por la cual solamente se deja a disposición la medida de embargo y secuestro ordenada mediante oficio No. 702 de 25 de abril de 2013...”

En virtud de lo anterior se **AGREGA** y pone en conocimiento de la parte actora, la anterior claridad realizada por el citado despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e37089c0c5b3f64d8111c34e0c0815cdf146a1fb36dafa7ffa27332aba6c46e**

Documento generado en 21/10/2022 02:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>